

RESOLUCION EXENTA N° 000550

SAN JOSE DE MAIPO, 22 ABR 2019

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de MODIFICAR la Resolución Exenta N° 000304 con fecha 18 de Marzo del año 2016 que establece el Protocolo denominado "**PROTOCOLO REG 1.1: FICHA CLÍNICA ÚNICA E INDIVIDUAL Y SU MANEJO**", **Versión 04**; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / N°1860 con fecha 24 de Noviembre 2017 que aprueba "Versión N°04 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Resolución Exenta N° 1875/28.11.2018 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta RA N°449/366/2019 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 000304 con fecha 18 de Marzo del año 2016 que establece el Protocolo denominado "**PROTOCOLO REG 1.1: FICHA CLÍNICA ÚNICA E INDIVIDUAL Y SU MANEJO**", **Versión 04**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo, MODIFICÁNDOLO en el siguiente documento:
 - a. **Protocolo REG 1.1: "MANEJO DE FICHA CLÍNICA ÚNICA E INDIVIDUAL"**, **Versión 05**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
2. Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo y deja sin efectos cualquier resolución similar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

SR. RICARDO URBINA KONIG
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

Distribución:

- Dirección CHSJ.M.
- Subdirección Médica CHSJ.M.
- Subdirección Administrativa CHSJ.M.
- Jefe C.R.A.C.- CHSJ.M.
- Jefe C.R.A.A.- CHSJ.M.
- Jefe C.R.U.A.- CHSJ.M.
- Jefe de Servicio de Urgencia CHSJ.M.
- EU Coordinadora CHSJ.M.
- EU Supervisoras CHSM.
- SOME.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente CHSJ.M.
- Oficina de Partes CHSJ.M.

SR.RUK/ENF.NRC/mam,-

